



Política de Prevención de Delitos

Grupo de Empresas Bash

agosto 2024



bash desde 1886	Política de Prevención de Delitos	CÓDIGO PROCEDIMIENTO
	Gerencia General	Agosto 2024 1/14

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS GRUPO DE EMPRESAS BASH

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
------------------	---------------	---------------

CONTENIDO

1.	Contexto y Objetivo	3
2.	Alcance y Contexto	3
3.	Marco Jurídico	4
4.	Gobernanza del Modelo y Estructura de Organización.....	5
4.1	Dirección del Modelo	5
4.2.	Del Gerente General y el Consejo Consultivo	5
4.3.	Del Encargado de Prevención de Delitos	6
4.4.	Otros Encargados de Controles.....	7
5.	Ambiente de Control.....	8
5.1.	Políticas y procedimientos relacionados al MPD	8
Política Anticorrupción.....	8	
Código de ética	9	
Otros procedimientos, políticas y documentos asociados al Modelo	9	
5.2.	Clausulas legales	9
5.3.	Mecanismos de comunicación y difusión.....	10
5.4.	Capacitación	10
5.5.	Sanciones administrativas	11
5.6.	Canal de denuncias e investigaciones internas.....	12
5.7.	Mecanismos de Mejora Continua y Evaluación Periódica por Terceros Independientes	12
a.	Revisión Externa por un Tercero Independiente	13
b.	Revisión Ordinaria por el Consejo Consultivo y Otras Oportunidades para Disponer mejoras.....	13
c.	Otras oportunidades de disponer mejoras	13
6.	Anexos	14
7.	Control de Versiones	14

 desde 1886	Política de Prevención de Delitos	CÓDIGO PROCEDIMIENTO
	Gerencia General	Agosto 2024 3/14

1. CONTEXTO Y OBJETIVO

El Grupo de Empresas Bash, compuesto por Bash Administración Limitada, Bash Instalaciones Limitada, Bash Monitoreo S.A., Bash Muebles del Oficina Limitada, Bash Seguridad Electrónica Limitada, Bash Seguridad Metal S.A., Bash Seguridad S.A., Bash Servicios Limitada, Comercializadora Bash Chile Limitada, Industria Metalúrgica y Maderera Indina S.A., Inmobiliaria Carrascal S.A., Inmobiliaria Recoleta Limitada, Inversiones Don Gabriel S.A., Manfredo Brauchle SpA, Sociedad Importadora y Exportadora Bash Limitada, y Transportes Bash Limitada (en adelante, “BASH” o “la Compañía”) es un conglomerado empresarial chileno con más de un siglo de trayectoria, compuesto por diversas divisiones que operan en diferentes áreas de negocio, todas bajo la misma filosofía de ofrecer soluciones integrales y de alta calidad.

El grupo se enorgullece de su contribución al desarrollo económico local y nacional, promoviendo un entorno de trabajo seguro y ético para sus colaboradores y un ambiente confiable para sus clientes, reconociendo la importancia de prevenir cualquier conducta que pudiera infringir la legislación vigente, en particular la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (en adelante, la “Ley”). Por esta razón, se ha implementado esta Política de Prevención de Delitos de BASH que tiene como objetivo establecer un marco organizativo y procedural que garantice el cumplimiento de la ley y disminuya la comisión de delitos.

La Política refleja el compromiso inquebrantable de BASH con la prevención de delitos y con el desarrollo sostenible y ético de sus negocios, estableciendo un sistema que no solo minimiza los riesgos de infracción, sino que también conduce el comportamiento ético en los negocios de BASH. En caso de que algún colaborador o tercero actúe en contra de estas directrices, la empresa se asegurará de que dicho acto sea identificado, investigado y sancionado conforme a lo dispuesto en la normativa interna y externa.

El modelo de prevención de delitos sistematizado por esta política ha sido diseñado siguiendo un riguroso ejercicio de autobservación, tendiente a establecer las actividades que representan un mayor riesgo delictivo, y de dotar a la empresa con las definiciones y recursos necesarios para disminuir el riesgo de perpetración de delitos.

2. ALCANCE Y CONTEXTO

BASH exige a todo su personal, así como a terceros que puedan comprometer la responsabilidad de la empresa, mantener un comportamiento íntegro, estricto y diligente en el cumplimiento de las normas de prevención de delitos. La Política de Prevención Penal se aplica a todas las personas que ocupen un cargo, función o posición en la compañía, incluidos directores, ejecutivos principales y trabajadores, a quienes en adelante se les denominará indistintamente “colaboradores” o “trabajadores”.

bash desde 1886	Política de Prevención de Delitos	CÓDIGO PROCEDIMIENTO
	Gerencia General	Agosto 2024 4/14

También abarca a aquellos que presten servicios directamente o a través de otras empresas para BASH, gestionando asuntos ante terceros, con o sin representación, o para entidades relacionadas que carezcan de autonomía operativa.

3. MARCO JURÍDICO

La presente Política se ha establecido en conformidad con las disposiciones de la Ley N° 20.393. De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 20.393, las personas jurídicas son penalmente responsables por la comisión de los delitos especificados en el artículo 1° bajo las siguientes condiciones:

1. El delito sea cometido por alguna de las siguientes personas (Art. 3):
 - a. Persona natural que ocupe un cargo, función o posición en la persona jurídica.
 - b. Persona natural que preste servicios gestionando asuntos de la persona jurídica ante terceros, con o sin representación.
 - c. Persona natural que ocupe un cargo, función o posición en una persona jurídica distinta, siempre que ésta le preste servicios gestionando asuntos de la primera ante terceros, con o sin representación, o que carezca de autonomía operativa en presencia de relaciones de propiedad o participación entre ambas.
2. El delito sea perpetrado en el marco de la actividad de la persona jurídica.
3. La perpetración del delito se vea favorecida o facilitada por la falta de un modelo efectivo de prevención de delitos.

No obstante, la compañía no será penalmente responsable si el delito se perpetra exclusivamente en contra de la propia persona jurídica o si ella cuenta con un modelo de prevención de delitos que sea adecuado a su tamaño y actividad y que haya sido implementado.

Para que el modelo sea considerado adecuado, el artículo 4 de la Ley N° 20.393 exige que éste considere de manera seria y razonable los siguientes aspectos:

1. Identificación de actividades o procesos que impliquen riesgo de conducta delictiva.
2. Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas, que deben incluir:
 - a. Implementación de canales seguros para denuncias.

bash desde 1886	Política de Prevención de Delitos	CÓDIGO PROCEDIMIENTO
	Gerencia General	Agosto 2024 5/14

- b. Implementación de un sistema de sanciones internas por incumplimiento.
 - c. Comunicación de protocolos, procedimientos y sanciones internas a los trabajadores.
 - d. Incorporación de normativa interna en los contratos de trabajo y prestación de servicios.
3. Designación de uno o más responsables para la aplicación de los protocolos, con adecuada independencia, facultades efectivas de dirección y supervisión, y acceso directo a la administración para informar sobre las medidas y planes implementados, rendir cuentas de la gestión y solicitar la adopción de medidas necesarias.
4. Provisión de recursos y medios materiales e inmateriales adecuados al tamaño y capacidad económica de la persona jurídica.
5. Realización de evaluaciones periódicas por terceros independientes y establecimiento de mecanismos de perfeccionamiento o actualización.

La Política define, en lo que sigue, cada uno de estos elementos, comenzando por el establecimiento de su sistema de gobernanza, la definición de la interacción de riesgos y controles (ambiente de control) y los otros aspectos exigidos por la ley.

4. GOBERNANZA DEL MODELO Y ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN

4.1 Dirección del Modelo

La responsabilidad de la adopción, implementación, operación y supervisión de la Política o Modelo de Prevención de Delitos ("MPD") recae en la Gerencia General de BASH y en el Encargado de Prevención de Delitos ("EPD"). En esta labor, el Gerente General y el EPD son apoyados por los otros Encargados de Controles de la aplicación del Modelo.

4.2. Del Gerente General y el Consejo Consultivo

Dada la estructura de gobernanza de empresas BASH, la máxima autoridad en la empresa está constituida por el Gerente General. El Gerente General impulsa la toma de medidas de la empresa en la prevención de delitos, escuchando al Consejo Consultivo.

Son funciones directas del Gerente General:

- Designar al EPD y, en su caso, removerlo. Dada su independencia de la administración, el EPD solo puede ser removido de su cargo por decisión del Gerente General;
- Establecer los medios y facultades del EPD, otorgándole un presupuesto propio para su funcionamiento;
- Aprobar las políticas de la empresa destinadas a prevenir los delitos señalados en la Ley N°20.393;

	Política de Prevención de Delitos	CÓDIGO PROCEDIMIENTO
	Gerencia General	Agosto 2024 6/14

- Aprobar las métricas de gestión (KPI) asociadas al MPD y supervisar, a partir de estas métricas, su correcto funcionamiento;
- Conocer de los reportes del EPD sobre la gestión del MPD y la mejora continua en su desarrollo.

El Consejo Consultivo deberá destinar al menos una sesión al semestre a conocer de la gestión del MPD.

4.3. Del Encargado de Prevención de Delitos

El EPD es el responsable de la gestión del MPD y de reportar, anualmente, al Gerente General y al Consejo Consultivo sobre su funcionamiento.

El EPD es designado directamente por el Gerente General, quedando registrada su designación mediante un acto de nombramiento oficial. En dicho acto, se inviste al EPD con las facultades y la autoridad necesarias para cumplir con su misión, garantizándose su independencia en el ejercicio de sus funciones. El EPD reporta directamente en esa condición al Gerente General.

El EPD es responsable de:

- Coordinar que las distintas áreas de la empresa cumplan con las leyes y normas de prevención de los delitos de la Ley N° 20.393;
- Velar constantemente por la identificación de las actividades o procesos de la entidad, sean habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de los delitos señalados en el artículo 1º de la Ley N° 20.393.
- Reportar sobre su gestión, anualmente, al Consejo Consultivo, y cada vez que lo estime pertinente o el caso lo amerite.
- Reportar cada dos meses a un comité ad hoc constituido por el Gerente General y el Gerente de Administración sobre la gestión del modelo.
- Promover el diseño de procedimientos adecuados para la prevención y control de los delitos estipulados en la Ley N° 20.393, velando por la mejora continua del MPD.
- Recibir e investigar las denuncias relacionadas con la Ley N° 20.393 que se reciban por cualquier medio.
- Coordinar el inicio de una investigación interna cuando exista una denuncia o una situación sospechosa que lo amerite.
- Reunir los medios de prueba necesarios, incluyendo computadores o medios de registros para efectuar la investigación.
- Solicitar a las autoridades pertinentes, en concordancia con el Reglamento Interno, la aplicación de las sanciones por incumplir con el MPD.

bash desde 1886	Política de Prevención de Delitos	CÓDIGO PROCEDIMIENTO
	Gerencia General	Agosto 2024 7/14

- Conocer y mantener comunicación con las autoridades competentes en relación con las materias contempladas en la Ley N° 20.393, reportando los casos que lo ameriten.
- Mantener actualizado el MPD.
- Impulsar auditorías específicas para la verificación del cumplimiento de este documento.
- Diseñar y ejecutar un programa anual de capacitación para el cumplimiento del MPD, dirigido a los trabajadores y colaboradores de BASH.

Para cumplir con su rol, el EPD contará con las siguientes facultades y recursos:

- Acceso directo a las sesiones del Consejo Consultivo para informarles del cumplimiento de sus labores. El EPD no requerirá de la autorización de ninguna otra gerencia para acceder al Consejo Consultivo o al Gerente General a informar sobre aspectos relevantes relativas al cumplimiento de este MPD y de la legislación por parte de BASH.
- Presupuesto propio para el ejercicio de su labor. El presupuesto del EPD será fijado anualmente por el Gerente General.
- Apoyo de los otros Encargados de Controles en el acceso a la información necesaria para verificar la aplicación de los controles definidos en el MPD.
- Apoyo de los otros Encargados de Controles de la empresa o de recursos externos para la investigación y/o análisis de los casos que se relacionen con infracciones al Modelo de Prevención o a actos que, eventualmente, pudieran constituir alguno de los delitos de la Ley N° 20.393, en caso de requerirlo.

4.4. Otros Encargados de Controles

Son Encargados de Controles todos los colaboradores de BASH que son identificados como responsables de la aplicación o supervisión en la aplicación de controles en los procedimientos que constituyen al MPD, especialmente en la Matriz de Riesgos.

Son funciones y obligaciones de los Encargados de Controles:

1. Aplicar o supervisar la aplicación de controles, según corresponda, que estén dispuestos en los documentos integrantes del MPD que les entreguen estas funciones. La Matriz de Riesgos fija la responsabilidad por los controles a aplicar;
2. Reportar al EPD sobre la aplicación de los controles, debiendo colaborar con éste en la generación de un sistema de información de su aplicación que permita gestionar los indicadores asociados a ellos;

bash desde 1886	Política de Prevención de Delitos	CÓDIGO PROCEDIMIENTO
	Gerencia General	Agosto 2024 8/14

3. Colaborar con el EPD en la fiscalización y verificación directa de la aplicación de los controles dispuestos;
4. Asistir al Consejo Consultivo para reportar sobre aspectos relacionados al MPD, cuando éste lo requiera.

5. AMBIENTE DE CONTROL

La efectividad del Modelo de Prevención de Delitos depende, entre otros factores, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la Compañía. Esto se logra a través del establecimiento de normativa interna que permita prevenir y detectar conductas delictivas en las diversas actividades o procesos que impliquen riesgos, conforme al numeral 2 del artículo 4º de la Ley 20.393.

Los elementos integrantes de este ambiente de control son explicados y sistematizados en esta sección.

5.1. Políticas y procedimientos relacionados al MPD

Dentro de la normativa interna que constituye el ambiente de control del MPD, se destacan los siguientes elementos:

Política Anticorrupción

Un primer elemento central del ambiente de control de BASH dice relación con las políticas y procedimientos tendientes al combate de la corrupción y a evitar la realización de acciones de soborno u otros actos de corrupción por parte de sus colaboradores.

La Política Anticorrupción sistematiza los controles procedimentales y las reglas asociadas a este ámbito. La Compañía rechaza tajantemente la realización de cualquier acto de corrupción por sus colaboradores.

Se prohíbe absoluta y terminantemente a los directivos, gerentes o trabajadores de la empresa, así como terceras partes con las que contrate, que entreguen, ofrezcan o acepten entregar beneficios de cualquier tipo a funcionarios públicos o a los administradores, trabajadores o mandatarios de sus clientes para que realicen un acto a su favor.

Las definiciones específicas de los alcances de esta política han sido establecidas en la Política Anticorrupción. Todos los colaboradores de la Compañía deben conocer esta política y cumplirla íntegramente.

bash desde 1886	Política de Prevención de Delitos	CÓDIGO PROCEDIMIENTO
	Gerencia General	Agosto 2024 9/14

Código de ética

BASH tiene un compromiso irrestricto con la realización de sus actividades dentro de un marco de confiabilidad y ética en los negocios, contando con un Código de Ética Interno que establece los principios y valores fundamentales que deben guiar la conducta de todos los colaboradores, directivos y terceros relacionados con la empresa. Este Código regula aspectos claves como la transparencia, la integridad y el respeto en las relaciones comerciales y laborales, prohibiendo de manera explícita cualquier comportamiento contrario a la ley o a las buenas prácticas empresariales. Además, promueve un ambiente de trabajo basado en la honestidad, la responsabilidad y la equidad, velando porque todas las decisiones y acciones estén alineadas con los más altos estándares éticos.

El Código de Ética Interno también contempla mecanismos claros para la denuncia de conductas inapropiadas o potencialmente ilícitas, garantizando la protección y confidencialidad de quienes reporten irregularidades. Este compromiso con la ética no solo fortalece la cultura corporativa de BASH, sino que también es un pilar fundamental en la construcción de relaciones de confianza con clientes, proveedores, autoridades y la comunidad en general.

Todos los colaboradores de la empresa cuentan con copias y acceso a estos documentos, debiendo conocer su contenido y consultarlos en las instancias que sean relevantes.

Otros procedimientos, políticas y documentos asociados al Modelo

Los riesgos asociados a los procesos de BASH, así como los controles que permiten mitigar los riesgos en cuestión, se encuentran sistematizados en el documento Excel que contiene la matriz de riesgos (la "Matriz"). La Matriz es un instrumento de gestión de responsabilidad del EPD que sirve para la identificación tanto de los controles que debe gestionar, como de los riesgos y controles cuya supervisión es su responsabilidad.

La Matriz identifica las otras políticas y procedimientos aplicables a la prevención de delitos. Es responsabilidad del EPD mantener la Matriz actualizada y coordinada con la evolución de los procedimientos y protocolos de BASH.

5.2. Cláusulas legales

Son también parte del ambiente de control asociado al Modelo las cláusulas que identifican formalmente las obligaciones y derechos de los trabajadores y de las terceras partes que contratan con BASH en relación con la prevención de delitos. En particular, el Modelo contempla:

bash desde 1886	Política de Prevención de Delitos	CÓDIGO PROCEDIMIENTO
	Gerencia General	Agosto 2024 10/14

- (i) La inclusión de una cláusula sobre el cumplimiento de la Ley 20.393 en los contratos de trabajo o de prestación de servicios de todos los Colaboradores que refiere expresamente a la normativa interna establecida para prevenir y detectar conductas delictivas, así como a las sanciones internas aplicables;
- (ii) La existencia de un párrafo sobre el cumplimiento de la Ley 20.393 ubicado en el Título VII del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS), el cual debe ser entregado a los Colaboradores al momento de su contratación o cada vez que se realicen modificaciones;
- (iii) La inclusión de cláusulas contractuales que establecen las prohibiciones y otras obligaciones de los proveedores de BASH.

5.3. Mecanismos de comunicación y difusión

Con el objetivo de asegurar que todos los colaboradores de la compañía estén debidamente informados sobre el contenido del Modelo, sobre sus derechos y obligaciones asociados a ello, y sobre la legislación aplicable, BASH ha implementado las siguientes medidas de comunicación adicionales a la inclusión de cláusulas en sus contratos de trabajo y en el reglamento interno:

- a) La información relacionada con el Modelo de Prevención de Delitos estará disponible para todo el personal a través de sus redes de comunicación internas y externas en el sitio web www.bash.cl;
- b) Se difundirá información sobre buenas prácticas, controles, obligaciones y prohibiciones para prevenir la comisión de delitos;
- c) Se llevará a cabo capacitaciones periódicas, conforme a lo detallado a continuación.

5.4. Capacitación

Para asegurar la integración del MPD en los procesos que desarrolla cada trabajador, es necesario realizar capacitaciones periódicas. Estas capacitaciones deben transmitir los conocimientos mínimos necesarios sobre el Modelo y la aplicación de sus procedimientos. La coordinación de la capacitación en materia de prevención de delitos será responsabilidad del EPD, en conjunto con la Subgerencia de Desarrollo Organizacional.

El objetivo de estas capacitaciones es educar a los colaboradores de la empresa en los valores corporativos y, especialmente, proporcionarles los conocimientos necesarios para entender los riesgos de comisión de delitos contemplados en la Ley N° 20.393. Por lo tanto,

	Política de Prevención de Delitos	CÓDIGO PROCEDIMIENTO
	Gerencia General	Agosto 2024 11/14

las capacitaciones deben ser estructuradas en un lenguaje claro y accesible, incluyendo ejemplos prácticos para ilustrar los conceptos.

Las capacitaciones se llevarán a cabo al menos una vez al año para todos los colaboradores. Si la compañía lo considera necesario, se realizarán capacitaciones específicas adicionales para determinados cargos expuestos a riesgos mayores de comisión de delitos. Estas capacitaciones podrán ser presenciales o virtuales, y se debe dejar un registro de cada sesión.

La Subgerencia de Desarrollo Organizacional deberá, además, incorporar en su proceso de inducción a la empresa de nuevos colaboradores actividades específicas de comunicación del Modelo de Prevención de Delitos.

La capacitación debe incluir, como mínimo, los siguientes contenidos:

- Explicación de las conductas que constituyen delitos a las que el personal puede estar expuesto, distinguiendo por nivel y tipo de exposición.
- Legislación aplicable: obligaciones, prohibiciones, responsabilidades, sanciones y elementos mitigantes.
- Rol del EPD y de los responsables de controles.
- Señales de alerta y ejemplos de situaciones que presentan riesgo de comisión de delitos.
- Políticas específicas de prevención (por ejemplo, anticorrupción, viajes, regalos, donaciones, pagos, etc.).
- Reglamentación y normativa interna: Código de Ética, Reglamento Interno de Orden, Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, entre otros.
- Información relevante en las relaciones con clientes, proveedores, prestadores de servicios y otros trabajadores de la empresa.
- Descripción del sistema de denuncias, incluyendo garantías de anonimato y/o confidencialidad, y la política de no represalias para denuncias de buena fe.

5.5. Sanciones administrativas

Todo trabajador de BASH es responsable de conocer el contenido del Modelo de Prevención de Delitos y de adherirse a sus lineamientos en todo momento. El EPD tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento del Modelo y de implementar programas de verificación.

El incumplimiento de los términos del Modelo y de esta Política por parte de los trabajadores puede resultar en sanciones que van desde amonestaciones hasta la desvinculación del empleado implicado.

Los trabajadores deben informar sobre cualquier infracción observada en relación con el Modelo a sus supervisores o al Encargado de Prevención de Delitos, ya sea personalmente

bash desde 1886	Política de Prevención de Delitos	CÓDIGO PROCEDIMIENTO
	Gerencia General	Agosto 2024 12/14

o a través del mecanismo de denuncia anónimo establecido en este documento sin perjuicio de las sanciones civiles y penales que correspondan.

Los colaboradora de BASH deben ser conscientes de que pueden ser objeto de investigaciones internas si existe algún indicio o se recibe una denuncia relacionada con el incumplimiento de leyes o normativas internas de la Compañía.

Todos los trabajadores, y el personal en general, deben cumplir estas instrucciones de manera estricta y realizar los controles con la mayor rigurosidad, dada la importancia y el cuidado especial que requiere este tema.

5.6. Canal de denuncias e investigaciones internas

Más allá de las actividades de fiscalización y auditoría dispuestas por el EPD, el principal instrumento de detección de actividades delictivas en BASH está compuesto por el canal de denuncias.

El canal de denuncias está disponible para toda la comunidad a través del correo electrónico denunciasprevenciondelitos@bash.cl. El canal es gestionado por el EPD y constituye un mecanismo eficiente para la realización de consultas y para la presentación de denuncias. El canal asegura irrestrictamente la confidencialidad del contenido de las denuncias y de la identidad del denunciante, debiendo el EPD garantizarla.

Las denuncias presentadas en el canal deben ser recibidas por el EPD o la persona que éste disponga. La realización de investigaciones internas en base a estas denuncias, u a otros antecedentes plausibles relativos a la posible perpetración de delitos dentro de BASH es de responsabilidad del EPD. El Procedimiento de Denuncia define en detalle las acciones y decisiones que debe tomar.

El EPD deberá emitir un informe final con el resultado de las investigaciones que inicie. Dicho informe tendrá la calidad de confidencial y será entregado al Gerente General, en caso de establecerse incumplimientos del Modelo o la perpetración de un delito, para que éste determine las sanciones a aplicar al trabajador o proveedor.

5.7. Mecanismos de Mejora Continua y Evaluación Periódica por Terceros Independientes

El MPD es un sistema sujeto a evaluación, gestión y mejora continua. Los mecanismos de perfeccionamiento y actualización son los distintos instrumentos que buscan corregir situaciones que son o podrían corresponder a incumplimientos o brechas del MPD, asegurarse del mantenimiento en la aplicación sistemática de los controles y, en general, orientarse a mejorar continuamente su contenido y funcionamiento.

Constituyen Mecanismos de perfeccionamiento:

bash desde 1886	Política de Prevención de Delitos	CÓDIGO PROCEDIMIENTO
	Gerencia General	Agosto 2024 13/14

- la revisión externa por un Tercero Independiente;
- la revisión ordinaria de la gestión del modelo por el Consejo Consultivo;
- y otras oportunidades de disponer mejoras.

a. Revisión Externa por un Tercero Independiente

El EPD contratará a un tercero independiente a fin de que realice evaluaciones periódicas al MPD. El tercero no podrá tener relaciones de propiedad o conflictos de intereses con BASH o con sus ejecutivos.

El alcance del trabajo del tercero independiente se planificará estratégicamente por el EPD. La Revisión Externa buscará detectar brechas de diseño y de implementación del modelo, así como que el MPD haya sido continua y adecuadamente aplicado.

La Revisión Externa ordinaria tendrá lugar cada dos años. El informe evacuado por el Tercero Independiente será conocido por el EPD, quien deberá instar a que los Encargados de Controles implementen las recomendaciones y los planes de acción propuestos por el Tercero Independiente y que sean considerados adecuados por estas instancias.

En caso de requerir actualizaciones por cambios normativos o mejoras acuciantes, el EPD podrá siempre contratar consultores para que realicen las labores de revisión y consultoría en la actualización que estime convenientes.

b. Revisión Ordinaria por el Consejo Consultivo y Otras Oportunidades para Disponer mejoras

En la sesión destinada anualmente a la revisión de la gestión del MPD, el EPD dará cuenta del estado de implementación del modelo y de los resultados asociados a los indicadores estratégicos (KPI) definidos para evaluarlo. El Gerente General, escuchando al Consejo Consultivo, podrá definir nuevos KPIs a ser gestionados en esta ocasión, fijando metas relativas a la mejora de los indicadores para el período siguiente.

Junto con estas instancias, el procedimiento de denuncias define las condiciones y procedimientos en que la información obtenida por estas vías debe ser utilizada para proponer medidas de mejora.

c. Otras oportunidades de disponer mejoras

Además de las revisiones programadas, el MPD se mantiene flexible para incorporar mejoras a lo largo del año, en respuesta a nuevas normativas o necesidades urgentes de

bash desde 1886	Política de Prevención de Delitos	CÓDIGO PROCEDIMIENTO
	Gerencia General	Agosto 2024 14/14

actualización. El EPD tiene la facultad de contratar consultores externos para realizar estas evaluaciones adicionales y proponer actualizaciones al modelo.

6. ANEXOS

Los siguientes anexos se entiende que forman parte integrante del presente MPD, debiendo ser conocidos por y comunicados a todos los colaboradores, proveedores y personas naturales o jurídicas que se relacionen con BASH:

- Glosario de Delitos.
- Cláusulas Legales.

7. CONTROL DE VERSIONES.

Versión	Fecha	Identificación de Modificación
1	.2024	1. Primera versión (WB Consulting)



Jorge Andrés Kosterlitz Montejo
Gerente General